

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 >
Tres id	9 >

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas y yacontes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 "
Tres id	10 >

Pago adelantado.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la comunicación de V. E. exponiendo la necesidad de ampliar el plazo a que alude la Orden de 27 de agosto del pasado año para apelar contra los acuerdos adoptados por las Salas de gobierno de las Audiencias territoriales en la provisión de los cargos de Jueces y Fiscales municipales,

Este Ministerio, estimando justificados los motivos que en la indicada comunicación se expresan, ha resuelto ampliar por dos meses el plazo para la resolución de las apelaciones contra los nombramientos verificados por las Salas de gobierno de las Audiencias territoriales en la renovación extraordinaria a que hacen referencia la Ley de 27 de junio y el Decreto de 14 de julio de 1934.

Madrid, 17 de enero de 1935.—Rafael Aizpún Santafé.—Señor Presidente del Tribunal Supremo.

(*Gaceta* 22 enero 1935.)

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose observado un error al transcribir la Orden de 26 de diciembre pasado, inserta en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 31 de dicho mes, se publica de nuevo debidamente rectificada, en la siguiente forma:

«La tendencia al abaratamiento del dinero iniciada en nuestra economía nacional y acentuada más notoriamente en las determinaciones del Estado para emitir los fondos públicos y en las del Banco de España sobre el régimen de descuentos, ha determinado un nuevo acuerdo entre la representación del Consejo Superior Bancario y la de las Cajas generales de Ahorros, relativos al descenso de tipos máximos,

de interés de los depósitos, ya iniciado en el año anterior y sancionado por este Ministerio por Orden de 20 de junio de 1933.

Los nuevos tipos máximos de interés, como consecuencia del citado acuerdo, que han sido aprobados por la Junta Consultiva de Cajas generales de Ahorros, siempre que éstos hayan de ser aplicados tanto por la Banca privada, Cajas generales de Ahorros y entidades particulares de Ahorro, además de las justificadas causas que los determinan, son circunstancias que tiene en cuenta este Ministerio para disponer lo siguiente:

A partir del día 1.º de enero próximo regirán para las Cajas generales de Ahorros, por regir así también para los Establecimientos de la Banca operante en España y para las entidades particulares de Ahorro que admiten depósitos de ahorro libre o de primer grado, entre las que se incluyen las Cajas rurales y los Sindicatos Agrícolas, los siguientes tipos máximos de interés de las cuentas acreedoras que a continuación se indican:

Cuentas corrientes a la vista 1'50 por 100 anual.

Imposiciones a plazo de tres meses, 3 por 100 anual.

Libretas ordinarias de ahorro, de cualquier clase, tenga o no condiciones limitativas, 3 por 100 anual.

Imposiciones a seis meses, 3'60 por 100 anual.

Imposiciones a doce meses o más, 4 por 100 anual.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de enero de 1935.—P. D., José Ayats.—Señor Subsecretario de Trabajo y Previsión Social.

(*Gaceta* 15 de enero de 1935.)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Excmos. Sres.: Estando vacantes las plazas de Directores de Bandas de música que figuran en la adjunta relación,

Esta Dirección general anuncia concurso para su provisión en propiedad, por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid* y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Podrá tomar parte en el presente concurso todos los individuos incluidos en el Escalafón provisional del Cuerpo de Directores de Bandas de Música, formado con arreglo a las normas establecidas por la Ley de 20 de diciembre de 1932 y el Reglamento para su aplicación de 3 de abril de 1934, Escalafón aprobado con carácter provisional por Orden de 4 de enero último (*Gaceta* del 10).

2.ª Los concursantes solicitarán las vacantes en instancias dirigidas a las Corporaciones municipales interesadas, acompañando certificación acreditativa de pertenecer a dicho Cuerpo técnico, y pudiendo aportar cuantos méritos consideren oportunos.

3.ª Dentro de los quince días siguientes a la terminación del concurso, las Corporaciones municipales procederán a examinar las diferentes solicitudes presentadas y nombrarán al que haya de desempeñar la plaza, observándose para su designación las circunstancias que determina el artículo 24 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

4.ª Una vez resuelto el concurso darán cuenta los Ayuntamientos, por conducto del Gobierno civil respectivo, a esta Dirección general, del nombramiento efectuado, remitiéndose testimonio literal del acta de la sesión en que se hiciera el nombramiento.

5.ª Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción en el *Boletín Oficial* de esta convocatoria, y los Alcaldes cuidarán de que se fije en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en que exista la vacante.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Ma-

drid, 7 de febrero de 1935.—El Director general, Carlos Echeguren.—Señores Gobernadores civiles.

Relación de las plazas vacantes de Directores de Bandas de Música que se anuncian a concurso.

Albacete.—Chinchilla, segunda da categoría, clase sexta, 3.750 pesetas.

Ciudad Real.—Tomelloso, primera categoría, clase quinta, 5.000 pesetas.

Guipúzcoa.—Motrico, segunda categoría, clase sexta, 3.000 pesetas.

(*Gaceta* 9 febrero 1935.)

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

El Excmo. Sr. Arzobispo de la Diócesis acude a mi Autoridad exponiéndome sus deseos de que en los días del próximo mes de marzo, que al efecto se señalarán, sean autorizadas procesiones con motivo de la fiesta llamada del Jubileo.

Y teniendo en cuenta el carácter tradicional de los mencionados actos religiosos, por la presente autorizo expresadas procesiones en todos los pueblos de esta provincia, salvo el caso de algún grave inconveniente que a ello pudiera oponerse, debiendo entonces por el medio más rápido posible comunicarlo a este Gobierno a fin de resolver lo procedente.

Burgos 9 de febrero de 1935.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de fecha 6 del actual, me dice lo que sigue:

«He prohibido proyección en todo el territorio nacional de la película «El Gran experimento» (Imágenes de nueva Rusia) Marca Eclair Eurage Casa Iberia Film.»

Lo que se hace público para conocimiento de las empresas dedicadas a espectáculos cinematográficos en la provincia.

Burgos 9 de febrero de 1935.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Ejercicio de 1935

Balance de comprobación y saldos en 31 de enero de 1935.

Número de los folios del Mayor	TITULOS DE LAS CUENTAS	SUMAS DEL		SALDOS	
		DEBE PESETAS	HABER PESETAS	DEUDORES PESETAS	ACREEDORES PESETAS
5	Capítulo 1.º—Rentas	119613'92	398'65	119215'27	»
	Id. 2.º—Bienes provinciales.	»	»	»	»
6	Id. 3.º—Subvenciones y donativos	748951'69	»	748951'69	»
7	Id. 4.º—Legajos y mandas	4000	»	4000	»
8	Id. 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	7450	210	7240	»
	Id. 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
9	Id. 7.º—Derechos y tasas	227722'99	7397'50	220325'49	»
10	Id. 8.º—Arbitrios provinciales.	26137	»	26137	»
11	Id. 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	658788'56	»	658788'56	»
12	Id. 10.º—Cesiones de recursos municipales	1135929'10	7912'50	1128016'60	»
13	Id. 11.º—Recargos provinciales.	257994	»	257994	»
	Id. 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos.	»	»	»	»
	Id. 13.º—Crédito provincial.	»	»	»	»
	Id. 14.º—Recursos especiales	»	»	»	»
14	Id. 15.º—Multas	500	»	500	»
	Id. 16.º—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
15	Id. 17.º—Reintegros.	81653'23	5530'10	76123'13	»
	Id. 18.º—Fianzas y depósitos	»	»	»	»
16	Id. 19.º—Resultas	766754'97	1052956'66	»	286201'69
18	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	12527'59	196250'26	»	183722'77
19	Id. 2.º—Representación provincial	1593'63	27500	»	25906'37
	Id. 3.º—Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
20	Id. 4.º—Bienes provinciales	»	4000	»	4000
21	Id. 5.º—Gastos de recaudación	558	15400	»	14842
22	Id. 6.º—Personal y material	27399'45	377836'86	»	350437'41
	Id. 7.º—Salubridad e higiene	»	»	»	»
23	Id. 8.º—Beneficencia	89115'50	1271310	»	1182194'50
24	Id. 9.º—Asistencia social	»	30875	»	30875
25	Id. 10.º—Instrucción pública.	1106'24	74459'25	»	73353'01
26	Id. 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	17660'50	2005058'79	»	1987398'29
	Id. 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
	Id. 13.º—Montes y pesca	»	»	»	»
27	Id. 14.º—Agricultura y ganadería	217	13555	»	13338
	Id. 15.º—Crédito provincial.	»	»	»	»
	Id. 16.º—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
28	Id. 17.º—Devoluciones	16'25	5000	»	4983'75
29	Id. 18.º—Imprevistos.	2517'17	14250'20	»	11733'03
30	Id. 19.º—Resultas	95015'04	»	95015'04	»
17	Presupuesto de 1935.	4035495'46	4035495'46	»	»
1	Propiedades y derechos.	2773813'51	»	2773813'51	»
2	Valores independientes del presupuesto	»	2773813'51	»	2773813'51
3	Depositorio	1681643'68	288143'37	1393500'31	»
41	Banco de España, c/c de metálico.	32406'82	31008'17	1398'65	»
42	Depositorio. Su c/c en Banco de España.	31008'17	32406'82	»	1398'65
	Depósitos.	»	»	»	»
	Depositantes.	»	»	»	»
4	Valores fuera del presupuesto.	40417	607238'27	»	566821'27
38	Fernández Villa Hermanos, c/c a la vista	243058	83058	160000	»
	Idem c/c a ocho días vista	»	»	»	»
39	Idem c/c a tres meses vista	157451'50	»	157451'50	»
40	Idem c/c a seis meses vista	504998'85	»	504998'85	»
37	Depositorio, sus cuentas en la casa Fernández Villa Hermanos	83058	905508'35	»	822450'35
31	Presupuesto extraordinario 1928-37	7773065'04	7773065'04	»	»
32	Capítulo 3.º, Subvenciones y donativos, artículo 1.º del Estado.	7773065'04	3627648'49	4145416'55	»
33	Capítulo 11.º, artículo 2.º, Construcción de caminos vecinales	3558596'16	7773065'04	»	4214468'88
34	Banco de Crédito Local de España, c/c al 2 y ½ por 100 anual	5897146'84	4616074'81	1281072'03	»
35	Diputación, su cuenta por empréstito en el Banco de Crédito Local.	5809221'55	7090293'58	»	1281072'03
36	Depositorio, fondos de empréstito.	3627648'49	3558596'16	69052'33	»
	Banco de Crédito Local, s/c de crédito por c/. pignoración de valores.	»	»	»	»
	SUMAS	48305315'94	48305315'94	13829010'51	13829010'51

Suma del Diario: 48.305.315'94

Burgos 1.º de febrero de 1935.—El Interventor, Paulino Manrique.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Ruera.

4 de febrero de 1935.—La Comisión gestora, en sesión de dicho día, acordó quedar enterada y que se publique en el BOLETIN OFICIAL

a los efectos legales.—El Secretario, Amancio Ortega.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 1935.

Quedar enterada de una carta del Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles y Tranvías, manifestando que ha sido aprobada la variante de los trozos 2.º y 3.º de la Sub-sección 1.ª, Sección 1.ª y trozos 1.º y 2.º de la Subsección 2.ª de la misma Sección del ferrocarril Madrid Burgos o sea entre Valde-latas y el río Lozoya.

Acceder a lo interesado por el Sr. Alcalde de esta capital, y en su consecuencia aplazar hasta el año 1936 el pago de la tercera anualidad del anticipo hecho por esta Diputación para la construcción del camino de Burgos a Cardañajimeno.

Quedar enterada de haber presentado la renuncia del cargo de Conserje de la Academia provincial de Dibujo D. Vicente Peña; aprobar la determinación del Sr. Presidente, por la que nombró interinamente a D. Laurentino Fernández, y confirmarle en propiedad en el cargo de Conserje de dicho Centro, con la gratificación anual de 525'25 pesetas.

Que pase a informe de la Comisión de Beneficencia una instancia de D.ª María García, Matrona de la Casa de Maternidad, solicitando se le conceda una gratificación por los trabajos extraordinarios que presta en la citada Casa.

Que por el Vocal Sr. Fournier se convoque a una reunión a todos los usuarios o concesionarios de un aprovechamiento de aguas procedentes del río Jimeno, a fin de que adopten la determinación que estimen oportuna, por haberse construido una caja de cemento por la que se sustraen las aguas.

Devolver la fianza que tenía constituida en garantía de su compromiso a D. Juan Alameda, contratista del suministro de suela con destino al taller de Zapatería de la Casa de Caridad.

Adjudicar definitivamente el suministro de patatas con destino a las Casas de Caridad, Maternidad e Inclusa, a D. Timoteo Ruiz, y que el azúcar se adquiera por administración.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Administrador del Hospital, participando que había sido designado para desempeñar el cargo de enfermero, Filomeno Recio Juárez; ratificar dicho nombramiento y asignarle la remuneración mensual de 40 pesetas.

Quedar enterada de los partes dando cuenta del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Que se comunique al Sr. Presidente de la Cámara Agrícola el in-

forme emitido por el Sr. Jefe de la Biblioteca provincial, relacionado con los locales que ocupa dicha Cámara en el edificio del Consulado.

No haber lugar a lo solicitado por Josefa Gutiérrez y otros asilados de la Casa de Caridad, sobre que se restablezca el culto en la forma que antes se hallaba, no sólo porque está debidamente atendido, sino porque además lo prohíben las disposiciones vigentes, pero teniendo en cuenta lo legislado sobre el particular, se acordó así bien destinar un crédito para dicha atención.

Admitir a los ejercicios de oposición a la plaza de Practicante auxiliar del Hospital provincial al único aspirante D. Nicolás López Riaño, y que pase el expediente al Tribunal a fin de que señale el día y hora en que hayan de dar comienzo los ejercicios.

Acceder a lo solicitado por el Alcalde de Castrojeriz, sobre que se facilite uno de los cilindros de tracción animal de que dispone la Jefatura con el fin de destinarlo a las obras iniciadas por aquel Ayuntamiento para remediar el paro obrero.

Conceder autorización para ejecutar obras contiguas a caminos vecinales y carreteras provinciales a D. Gabino Ruiz, de Medina de Pomar; D. Ricardo López, de Villamor; D. Pablo Puras, de Pradolungo; D. Juan Manuel Llorente, de Salas de los Infantes; D. Dimas Ruiz, de San Medel; D. Serafín Alvarez, de Revilla del Campo; don Julio Tamayo, de Villafruela, y don Mariano Ortega, de Arlanzón.

Abonar a la Junta vecinal de Bárcena de Pienza la cantidad de 7.500 pesetas a que asciende el segundo 50 por 100 del anticipo reintegrable concedido por esta Corporación para la construcción del camino titulado «Bárcena de Pienza a la carretera de Cereceda a Laredo».

Aprobar la cuenta que presenta el Oficial encargado de la administración del Campo práctico de Agricultura, de los ingresos y gastos habidos en dicho Establecimiento durante el ejercicio de 1934.

Que se adquieran directamente por administración los carbones con destino a las necesidades de las Casas de Caridad, Inclusa y Maternidad, y Hospital provincial, durante el año actual.

Recluir en la Casa de Salud de Santa Agueda, por cuenta de los fondos provinciales, a Gervasia Alarcía, de Sotillo de Rioja, y Baldomera Moreno, de Briviesca.

Admitir en el Colegio de Sordomudos de la Casa de Caridad, a Cándida Alvaro, de Arauzo de Miel.

Que pasen a ocupar el número que les corresponda en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad, Justo, Julián e Irene, de Pancorvo, y María Concepción Robledo, de Virtus.

Aprobar la determinación adoptada por el Sr. Presidente, por la que dispuso el ingreso en la Casa de Caridad del niño Sabas Varona, de Padilla de Arriba, y que pase el expediente al turno.

Admitir en la Casa de Caridad a los niños Ulpiano y Juana Sanz, de Zazuar.

Conceder varias pensiones de socorro de lactancia a diferentes individuos que lo tenían solicitado, y desestimar las de Epifanio Pozo y Basilio Beneditz, de Castrillo de la Vega, por no reunir los requisitos exigidos.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 28 de enero de 1935.—El Presidente, Manuel Ruera.—El Secretario, Amancio Ortega.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en proveído de hoy, dictado en sumario número 25 del corriente año, por estafa, ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a Lucio Sierra Iglesias, de unos 32 años, bajo, regordete, rubio, afeitado y de oficio viajante, domiciliado últimamente en Palencia, ignorándose nombres y circunstancias de los padres, a fin de que en el término de quinto día se persone en este Juzgado de Instrucción y sala-audiencia del mismo a prestar declaración en concepto de inculcado, apercibido que si no comparece, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Burgos 2 de febrero de 1935.—El Secretario judicial, P.H., Rafael Gil.

Ibeas de Juarros

D. José Fernández de la Peña, Juez municipal de este pueblo,

Hago saber: Que el día 6 de marzo, y hora de las quince, se substará, en la sala audiencia de este Juzgado, la finca urbana embargada a D. Delfín Pascual Sedano, vecino de este pueblo, para hacer pago a D. Juan Pascual Pérez, de la misma vecindad, de la cantidad de 875'40 pesetas que le adeuda, la que con su tasación se detalla a continuación:

Una casa situada en la calle de San Martín, de este pueblo de Ibeas, número 41, que linda por derecha entrando casa de Galo Palacios, izquierda y espalda calle, tasada en 1.000 pesetas.

Lo que se hace saber al público por el presente para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, debiendo los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de

tipo para la subasta, con derecho a ceder el remate a un tercero, y no existiendo títulos será de cuenta del rematante el adquirirlos.

Dado en Ibeas de Juarros a 6 de febrero de 1935.—El Juez, José Fernández.—El Secretario, Baltasar Garrido.

D. José Fernández de la Peña, Juez municipal de este pueblo,

Hago saber: Que el día 6 de marzo próximo, y hora de las diez y seis, se substarán en la sala audiencia de este Juzgado, las fincas rústicas embargadas a D. Delfín Pascual Sedano, vecino de este pueblo, para hacer pago a D. José Peña Berzosa, de la misma vecindad, de la cantidad de 745 pesetas que le adeuda, las que con su tasación, se relacionan a continuación:

Una tierra, radicante, como las siguientes, en este término municipal, donde llaman Roble del Zapato, de 18 áreas, linda N. Jacinto Ureta, sur Martín Garrido, E. Valentin Ruiz y O. Rafael Pérez, tasada en 40 pesetas.

Otra en Campolosrocines, de 15 áreas, linda N. Zacarías Martínez, S. campo, E. José Peña y O. Braulio Alegre, en 35.

Otra al Maillo, de nueve áreas, linda N. Manuel del Olmo, S. Román García, E. Manuela Diez y O. Román Ayuso, en 30.

Otra al Señorío, de 21 áreas, linda N. carretera, S. linde, E. Bruno Peña y O. Evaristo Pérez, en 40.

Otra en Trambasdesas, de 12 áreas, linda N. Juan Martínez, sur monte, E. Frutos González y O. Pablo Fuentes, en 30.

Otra en Torcas, de nueve áreas, linda N. Lucia García, S. Celestino Manso, E. José Peña y O. Luis Pérez, en 20.

Lo que se hace saber al público por el presente para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, con derecho a ceder el remate a un tercero, y no existiendo títulos será de cuenta del rematante el adquirirlos.

Dado en Ibeas de Juarros a 6 de febrero de 1935.—El Juez, José Fernández.—El Secretario, Baltasar Garrido.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

D. Rafael Dorao Arnáiz, Secretario de Gobierno en funciones de la Audiencia Territorial de Burgos, Certifico: Que por la Sala de Gobierno de esta Excma. Audien-

cia, en reunión celebrada el día 2 del actual, previas las formalidades exigidas en el artículo 5.º de la ley de Justicia municipal, fueron designados para desempeñar los cargos de Justicia municipal vacantes, los señores que a continuación se indican:

Partido de Aranda de Duero.

Sotillo de la Ribera.—Juez propietario, D. Daniel Villarrubia Charles.

Partido de Belorado.

Bascuñana.—Fiscal propietario, D. Rogelio Alonso Aguilar.

Redecilla del Camino.—Fiscal suplente, D. Ricardo Cuende Rubio.

Partido de Briviesca.

Reinoso de Bureba.—Juez propietario, D. Isaac Virumbrales Pérez.

Oña.—Juez suplente, D. Natalio Alcalde López.

Partido de Burgos.

Burgos.—Juez suplente, D. César Neve Cases.

La Molina de Ubierna.—Juez propietario, D. Manuel del Val Moradillo.

Páramo del Arroyo.—Juez propietario, D. Nicolás Ramírez Calleja.

Albillos.—Juez suplente, D. Fidel Pardo Alcalde.

Partido de Castrojeriz.

Villazopeque.—Juez suplente, D. Hilario del Amo Palacios; Fiscal propietario, D. José Albuñ Merino.

Partido de Lerma.

Mahamud.—Juez suplente, don Anisio Santos Quevedo.

Partido de Roa.

Fuentelisendo.—Juez propietario, D. Niceto Martín Cano.

Nava de Roa.—Juez suplente, D. Justo Escudero Liras.

Partido de Sedano.

Cernégula.—Juez propietario, D. Balbino García Pascual.

Sargentos de la Lora.—Fiscal suplente, D. Manuel Gallo Rodríguez.

Partido de Villadiego.

Cuevas de Amaya.—Juez propietario, D. Millán García Seco.

Villadiego.—Juez suplente, don Juan José Vadillo Revuelta; Fiscal propietario, D. Antonio Revuelta Morante.

Partido de Villarcayo.

Sotoscueva.—Fiscal propietario, D. Eduardo Varona Martínez.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el número 8.º del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos 5 de febrero 1935.—El Secretario de Gobierno en funciones, Rafael Dorao.

JURADOS MIXTOS DEL TRABAJO

2.ª Agrupación Administrativa.

Cédula de citación ante el Jurado mixto de Sanidad (Sección de Practicantes, etc.)

Por la presente se cita a los vecinos del Concejo de Ciales, con domicilio en Ciales de Losa, para que comparezcan ante el Jurado mixto arriba indicado, sito en la calle de Huerto del Rey, 2 y 4, el próximo día 18 de los corrientes, y hora de las siete de la tarde, con objeto de celebrar el juicio en segunda convocatoria, derivado de la demanda interpuesta por D. Víctor Barguilla Valcárcel, vecino de la misma población, contra dichos señores, sobre reclamación por despido, previniéndoles que a dicho acto deberán concurrir con todas las pruebas de que intenten valerse, que pueden hacerlo acompañados o delegando en persona que sea de su misma clase o profesión, siempre que se halle debidamente autorizada, y que de no asistir sin causa que lo justifique, se seguirá el juicio sin su asistencia.

Lo que de orden del Sr. Presidente del Jurado mixto de Sanidad (Sección de Enfermeros, Practicantes y Matronas), se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para cumplimiento y conocimiento de los interesados.

Burgos 7 de febrero de 1935.—El Secretario, Mariano Fernández Aguilar.

JEFATURA DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Tarifas solicitadas por D. Ciriaco López, Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad Anónima «Compañía Eléctrica de Salas de los Infantes», para aplicarlas al suministro de fluido eléctrico de dicho pueblo.

Lámpara de 15 vatios, 1'70 pesetas al mes.

Id. de 25 id., 2'55.

Id. de 40 id., 3'40.

Por contador.

La tarifa mínima ha de ser de cinco kilowatios.

Por cada kilowatio-hora, 0'80 pesetas.

Los impuestos a cargo del público.

**

Certificación: Las tarifas que anteceden son efectivamente las aprobadas por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Burgos 19 de enero de 1935.—El Ingeniero Jefe, G. de la Vega.

Tarifas presentadas por D. Julián González, como propietario de la Central eléctrica de Salinillas de Bureba, para el alumbrado de los pueblos de Buezo, Salinillas y Santa Casilda.

A tanto alzado.

Lámpara de 15 vatios, fija, 2'00 pesetas al mes.

Id. de 15 id., conmutada, 3'30.

Los impuestos a cargo del público.

**

Certificación: Las tarifas que anteceden son efectivamente las aprobadas por el Excmo. Gobernador civil de la provincia.

Burgos 19 de enero de 1935.—El Ingeniero Jefe, G. de la Vega.

Alcaldía de San Mamés de Burgos.

Hallándose incluido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de Reclutamiento, el mozo Antonio Medina Martínez, hijo de Emilfo y de Josefa, y desconociéndose el paradero del mozo, así como también el de sus padres, por el presente se le cita para que concurran al acto de la clasificación y declaración de soldados, el 17 de febrero, a las once de la mañana, en la sala consistorial de esta villa, apercibiéndole que de no concurrir personalmente o por medio de representante legal le parará el perjuicio correspondiente.

San Mamés de Burgos 5 de febrero de 1935.—El Alcalde, Fiorencio Martínez.

Igual citación hace el Alcalde de Villahoz, respecto del mozo Esteban Santamaría Arribas, hijo de padre desconocido y de Demetria.

El de Merindad de Valdivielso respecto de los mozos Bartolomé Molinero Martín, hijo de Demetrio y María; Agapito García González, de Galo y Primitiva; Francisco Antonio López Fernández, de Ramón y Manuela; José Medina Medina, de Elías e Isabel, y Martín Rosales López, de Benito y Jesusa.

Alcaldía de San Vicente del Valle.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, con sus Memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1935, aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del vigente Estatuto municipal.

San Vicente del Valle 6 de febrero de 1935.—El Alcalde, Rafael Alarcía.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

El día 28 del actual, y hora de las quince, tendrá lugar en la casa con-

sistorial de esta Merindad el remate para el arriendo de la recaudación del arbitrio municipal de bebidas de todas clases, por término hasta 31 de diciembre del presente año, con sujeción al pliego de condiciones y acuerdo de esta fecha, que se hallan de manifiesto para quienes les interese.

Servirá de tipo 12.000 pesetas; para tomar parte en el remate depositarán los licitadores previamente en la Depositaria municipal 600 pesetas, a que asciende el 5 por 100, que se elevará al 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique; el remate se seguirá recaudando por administración hasta que se adjudique; las existencias que aparecieren y los ingresos realizados hasta entonces, se traspasan al nuevo rematante íntegramente, por lo que queda obligado a abonar todas las existencias que resulten en 1.º de enero de 1936, como si el remate comenzase en 1.º del año actual, imponiéndose a la vez el presunto rematante la obligación de pagar a los vigilantes o encargados de los fieltos sus haberes.

El modelo de proposición se ajustará al publicado en el BOLETÍN OFICIAL, número 287, de 1934.

Merindad de Valdivielso 6 de febrero de 1935.—El Alcalde, Maximiliano García.

FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Plaza de la República, 5 (antigua casa de Correos)

BURGOS

Casa fundada en 1872

Cuentas corrientes a la vista
Imposiciones a tres y seis meses
Imposiciones a un año

CAJA DE AHORROS

Compra y venta de valores
GIROS.—PAGO DE CUPONES
Compra y venta de monedas de ORO
Canjes. Renovaciones de cupones. Conversiones. Suscripción a empréstitos
Cambio de billetes extranjeros
Depósito de valores
Caja fuerte de seguridad para custodia de valores y alhajas

En general, toda clase de operaciones de Banca

1

Se traspasa acreditada tienda de ultramarinos.

Razón: San Pablo, 12, Burgos.

7

Ha desaparecido de Quintanapilla una yegua negra, cola larga y de siete cuartas de aizada.

Puede devolverse a Gevasio Sanz, en dicho pueblo.

Se venden 20 a 25 ovejas borras arreandoscas, próximas a parir.

Para tratar, Tito López, en Arandilla.

1—3